

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-015-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 29 de abril de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Máster Fabricio Garro Vargas y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres y de la Licda. Ana Laura Ureña Morales de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-014-2020 del 22 de abril de 2020.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) HAZEL MARIELA CARVAJAL ROJAS, CED. 0108000651

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	25/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	2.0166%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Civil	82.2241	84.2407
Juez 3 Laboral	74.7241	76.7407

2) ANDRES ROLANDO ARGUEDAS VARGAS, CED. 0108910994

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	25/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 4 días	Juez	2.0110%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	84.5644	86.5754
Juez 3 Civil	84.5644	86.5754

3) JOHN JORGE TAPIA SALAZAR, CED. 0112090414

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	05/12/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 24 días	Juez	2.40%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.9113	88.3113
Juez 3 Penal	85.9113	88.3113

4) VICTOR MANUEL OROZCO ZARATE, CED. 0113560822

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 23 días	Juez	1.7306%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Laboral	72.6212	74.3518
----------------	---------	---------

5) VALERIA SOLANO ABARCA, CED. 0114030068

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	22/04/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo B:	2 meses y 1 día	Fiscal Auxiliar	0.1150%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.4362	88.5512

6) ANGELICA MILENA DELGADO MADRIGAL, CED. 0205530155

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	03/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 24 días	Jueza	1.8167%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	73.3760	75.1927

7) JULIANA ENGRACIA LEIVA MENDEZ, CED. 0304190077

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	03/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 17 días	Jueza	1.8805%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.3051	86.1856
Juez 3 Penal	84.3051	86.1856

8) JHONNY FRANCISCO ESQUIVEL VARGAS, CED. 0701380633

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	14/03/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 1 días	Juez	2.0861%

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	14/03/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	29/04/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 28 días	Juez	2.2444%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	83.9548	86.0409
Juez 3 Civil	80.0466	82.2910

9) LUIS DIEGO ULLOA RODRIGUEZ, CED. 0110830857

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	04/03/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	06/05/2020		
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 1 mes y 1 día	Juez 4	2.0861%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	84.4948	86.5809

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

10) HAYRON IVAN CARTIN CORDERO, CED. 0111740935.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Actualización sobre el Delito de Trata de Personas en Costa Rica, Retos para la Percepción Criminal	03/06/2011	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	88.3992	88.4192
Juez 3 Laboral	88.3992	88.4192

11) HELLEN MARIA HIDALGO AVILA, CED. 0112050338

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	16 - 25/01/2017	64 HRS	Escuela Judicial	0.2%
Total de Horas		64		

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	88.9474	89.1474

12) CARLOS EDUARDO ROJAS JIMENEZ, CED. 0112410657.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Servicio Nacional de Facilitadores	26/04/2014 -	456 HRS	Universidad Nacional	0.56%

Judiciales	09/11/2014			
Total de Horas		456		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.4911	82.0511
Juez 1 Penal	82.0586	82.6186
Juez2 Ejecución de la Pena	80.0391	80.5991
Juez 3 Penal	84.0169	84.5769

13) **JULIANA CRISTINA JIMENEZ ALPIZAR, CED. 0114330888.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Introducción a la Contratación Administrativa	17 – 24/02/2020	12 HRS	Universidad de Costa Rica	0.03%
Total de Horas		12		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.2149	83.2449
Juez 3 Penal	84.8358	84.8658

14) **SUSANA SALAZAR MARCIAGA, CED. 0206800505.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	22/12/2018 – 06/01/2019	32 HRS	Escuela Judicial	

Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia la Mujer	22/12/2018 - 06/01/2019	20 HRS	Escuela Judicial	0.26%
Total de Horas		52		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.5781	76.8381
Juez 1 Familia	78.7441	79.0041

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

15) FRANCELLA PRADO LOPEZ, CED. 0115240286

POSGRADO: se otorgan tres puntos la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	02/10/2018 - 26/11/2018	32 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		32		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	10/02/2020	8 HRS	Escuela Judicial	0.06%
Seminario Internacional Trata de Personas, un Negocio Ilícito Mundial	06-07/03/2018	16 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		24		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	78.4637	81.6837

16) KENSY CAROLINA CRUZ CHAVES, CED. 0603710486

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho de Familia. Universidad Latina de Costa Rica.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	90.8125
Nota propuesta	98.1250
Porcentaje por reconocer	0.1462%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.1528	84.2990
Juez 3 Familia	83.1528	84.2990
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.0841	77.2303
Juez 3 Penal Juvenil	76.0841	77.2303

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

17) MAURICIO HIDALGO HERNANDEZ, CED. 0115120225

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 CIVIL A JUEZ 1
GENERICICO**

Nota anterior	95.00
Nota propuesta	97.50
Porcentaje por reconocer	0.1250%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.1205	77.2455

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en el concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 penal que requieren que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

CJ-11-19 Juez y Jueza 4 Penal

#	Cédula	Nombre	Nota examen escrito	Nota examen oral	Observaciones
1	603190013	ARAUZ CABRERA ANDREA VANESSA	90,00	100,00	Repite entrevista
2	108390420	CONTRERAS SOTO LUIS CARLOS	80,00	75,14	Repite entrevista

3	110670442	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ JOSÉ ALBERTO	77,50	100,00	
4	701640503	MONGE PALMA KENNETH ALONSO	82,50	78,47	Repite entrevista
5	113270254	MOYA VALVERDE REBECA	75,00	100,00	
6	111320440	SEGURA GUILLÉN FREDDY GUILLERMO	83,75	100,00	

SE ACORDÓ: Designar a la señora Siria Carmona Castro y al señor Juan Carlos Segura Solís, para que efectúen las entrevistas correspondientes al concurso CJ-11-2019 de juez y jueza 4 penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda.

ARTICULO IV

Documento: 7613-2020

El señor Luis Guillermo Valverde Rivera mediante correo electrónico del 23 de abril del presente año, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

“Me acogí a la jubilación el 1 de junio de 2015, y en ese momento estaba nombrado en propiedad como Juez 1 (Supernumerario o Genérico).

Es mi deseo reincorporarme a la actividad laboral en el Poder Judicial.

Por lo anterior solicito formalmente la reincorporación en la Carrera Judicial a efecto de participar en ternas de nombramientos mayores a 3 meses.

Al efecto brindo mis datos personales:

Luis Guillermo Valverde Rivera, mayor, divorciado, abogado, cédula 104350417, carné 1855, vecino de Barrio La Guaria, San Vicente de Moravia.

Agradeciendo de antemano su respuesta, me suscribo atentamente,”

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Valverde Rivera renunció al Poder Judicial en el año 2015. Cuenta con las siguientes elegibilidades:

Categoría y Materia	Promedio
Juez 1 genérico	82,7088

-0-

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Luis Guillermo Valverde Rivera, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluada por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Luis Guillermo Valverde Rivera, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Documento N°0764-2020

El señor Fernando Ramírez Serrano mediante correo electrónico de 21 de marzo del año en curso, presentó la siguiente gestión:

“...Honorables Integrantes:

Reciban un cordial saludo. El suscrito, Fernando Ramírez Serrano, cédula de identidad 7-0178-0607, recurro ante ustedes a fin de que se determine la manera en que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá a realizar la respectiva recalificación por concepto de publicaciones, en virtud de que como requisito previo para ello se solicita haber completado el trámite respectivo ante la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana. Sin embargo, hoy consulté ante la Unidad de Componentes Salariales sobre el estado de gestión presentada por el suscrito, y se me indicó que en dicha Unidad no se está tramitando ninguna solicitud relacionada con Componentes Salariales, entre ellas, Carrera Profesional, hasta que se emita el criterio legal de la Dirección Jurídica sobre la forma en que debe procederse con dichos pagos, a la luz de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Esta situación, evidentemente, genera una afectación sensible en la petición de recalificación de mi promedio como Juez Penal 1 y 3, por cuanto no se tiene certeza del momento en que se le dará trámite a las gestiones en la Unidad de Componentes Salariales, imposibilitando de esa manera mejorar mi promedio de elegibilidad en Carrera Judicial.

En mi caso, presenté la solicitud ante la Unidad de Componentes Salariales desde el pasado 29 de noviembre de 2019, asignándosele la referencia 23934-2019, a fin de que se evaluara el artículo de mi autoría publicado en la Revista El Foro N°19 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, bajo el título “Las intervenciones telefónicas a la luz de la jurisprudencia: su estado actual”.

Adjunto solicitud de recalificación presentada hoy ante Carrera Judicial, así como la versión digital de la Revista El Foro N°19.

Ruego resolver conforme.

Sin otro particular,”

-0-

De la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se informa lo siguiente:

1. El señor Ramírez Serrano solicitó el reconocimiento de una publicación denominada “Las intervenciones telefónicas a la luz de la jurisprudencia: su estado actual”, el consecutivo de esta gestión es RECA-00363-2020.
2. De conformidad con el artículo 11 del reglamento de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para el reconocimiento de publicaciones, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V del reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional. Dicha norma señala:

“Artículo 11° - La calificación de los componentes evaluables dentro de los concursos que determine el Consejo se hará en forma ponderada. En cuanto a los grados y las condiciones académicas de los candidatos, lo mismo que en cuanto a los cursos de especialización y capacitación, publicaciones, experiencia profesional, se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo V, del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional Martes 12 de julio del 2016 en el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en la Sesión celebrada del 18 de mayo de 1989.”

3. Adicionalmente, de acuerdo con la guía de evaluación de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se establece que para el reconocimiento de este factor, se debe contar con previo estudio y reconocimiento por parte de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

En razón de lo anterior, es que no se ha procedido con el estudio de recalificación por concepto de publicaciones.

-0-

Considerando que la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” refiere aspectos que tienen que ver propiamente de pago monetario, lo cual puede impactar la Carrera Profesional porque podrían haber rubros que no se puedan pagar y siendo que para la Carrera Judicial se trata del reconocimiento de puntos en la nota de elegibilidad, se estima pertinente que para este fin en adelante para la Carrera se realicen estudios para cada caso en concreto que se presenten, conforme a los parámetros ya establecidos y éstos sean valorados por el Consejo de la Judicatura.

Para el presente caso, analizada la publicación que fuera hecha por el señor Fernando Ramírez Serrano, y siendo que cumple con esos parámetros, se considera de recibo su gestión y por lo tanto procede la recalificación solicitada. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, elaborará el informe de recalificación del promedio según corresponda.

SE ACORDÓ: **1)** Acoger la Solicitud del señor Fernando Ramírez Serrano para que se le reconozca la publicación “Las intervenciones telefónicas a la luz de la jurisprudencia: su estado actual”. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá con el trámite de recalificación correspondiente. **3)** Disponer que en adelante los estudios por concepto de publicaciones sean efectuados por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y analizados por este Consejo para cada caso en concreto.

ARTÍCULO VI

Documento: 7515-20

El señor Fernando Ramírez Serrano, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril, indica:

“El suscrito, Fernando Ramírez Serrano, Director del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, con respeto comparece y manifiesta:

1) El Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC), es un órgano jurisdiccional creado por el artículo 14 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, que estableció que funcionaría las 24 horas todos los días, en la ejecución de las escuchas telefónicas.

2) Que este Despacho cuenta con 13 juezas y jueces, y es una de las oficinas en las que se pueden realizar sustituciones hasta por un día, según lo indica el plan de vacaciones 2019-2020, en el punto 9.3 de las Disposiciones Sobre Sustituciones (Ámbito Auxiliar de Justicia).

3) En el Artículo 47, del Reglamento de Carrera Judicial se indica que “para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho (...)”

4) Que el pasado 04 de abril de 2020, venció el periodo de nombramiento de los jueces y juezas suplentes del CJIC, según acuerdo del Consejo de la Judicatura de la Sesión 11-16 de fecha 01 de marzo de 2016, artículo X y acuerdo adoptado por Consejo Superior en la sesión N°31-16 del 05 de abril 2016, artículo XLI.

5) Actualmente nos encontramos en una situación deficitaria en cuanto a la lista de jueces y juezas suplentes, pues formalmente existen:

Lista Principal	Identificación	Nombre
Orden de posiciones		
1	109200386	TATIANA DE LA TRINID BRENES RODRIGUEZ
2	205730142	JEFFERSON ADEMAR CASTRO LEON
3	113020359	CESAR WILLIAM LARA FALLAS
4	112340654	CHRISTIAN GERARDO ALVAREZ CAMPOS
5	109910393	ANDREA DE LOS ANGELE ALVARADO MONDOL
6	402050461	STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO
7	206720153	JOSELYN IVANIA VILLEGAS ARAYA
8	206440231	JULIETH MAYELA ARAYA RODRIGUEZ
9	603250906	JENNIFER MARIA MATA MORA
10	701930653	GREIVIN MARCHENA SERRANO
11	603880773	FERNANDO MORA GUTIERREZ
12	114380402	MARIA JESUS HERRERA BONILLA
13	205190740	LUIS CARLOS CASTRO ARAYA
14	205820566	JEINNY MARIA BLANCO QUESADA
15	114320233	KAROL ALEXANDRA CASTRO FALLAS
16	114850769	VALERIA MARIA CAMPOS MEJIA
17	110900932	YOGEBERT SUCEH MEJIAS SOSA
18	304090778	GABRIEL DE JESUS ORTEGA MONGE
19	206800217	LUISA MARIA UGALDE SALAZAR
20	206790023	BRAYHAN MARTINEZ GONZALEZ
21	401790833	JENNY MERCEDES ÑURINDA MONTOYA
22	108910440	MANFRED EDUARDO RAMIREZ SOLANO
23	303540070	MAUREEN VANESSA ORTIZ CERDAS

Y de ellos solamente cuatro son lo que nos colaboran en realizar las suplencias, con las consecuencias de que debemos recurrir al Área de Gestión y Apoyo Jurisdiccional (CACMFJ), a fin de que tramiten, muchas veces, de manera urgentes nuestras gestiones.

6) Dadas las condiciones excepcionales que presenta el CJIC resulta indispensable mantener una lista de jueces y juezas robusta a fin de cumplir con la necesidad en cuanto a las sustituciones del personal jurisdiccional en esta oficina.

En razón de lo anterior, solicito de la manera más respetuosa:

1) Se prorrogue el nombramiento del personal jurisdiccional suplente cuyo plazo de nombramiento venció el pasado 04 de abril de 2020, por el plazo de seis meses o el que ustedes estimen conveniente, mientras se aumenta la cantidad de personal en nuestra lista de suplentes.

2) Se emita un nuevo concurso de jueces y juezas suplentes para el CJIC, en donde se complete la cantidad de personal jurisdiccional necesario para que pueda ser cubiertas las ausencias de los jueces y juezas propietarios de este despacho, según lo dispone el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial.

3) De conformidad con lo que establece el artículo 55 del Reglamento de Carrera Judicial, en virtud de que se han negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento en esta oficina o bien han manifestado de forma expresa su exclusión de dicha lista, requiero sean eliminadas de nuestro banco de suplentes las siguientes personas:

#	Identificación	Nombre	Justificación
1	109200386	TATIANA DE LA TRINIDAD BRENES RODRIGUEZ	Se encuentra nombrada en propiedad en el CJIC.
2	205730142	JEFFERSON ADEMAR CASTRO LEON	Se ha negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.
3	113020359	CESAR WILLIAM LARA FALLAS	Se ha negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.
4	109910393	ANDREA DE LOS ANGELES ALVARADO MONDOL	Se ha negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.
5	206720153	JOSELYN IVANIA VILLEGAS ARAYA	Se ha negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.
6	110900932	YOGEBERT SUCEH MEJIAS SOSA	Se ha negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento.

Agradeciendo su atención y quedando atento a cualquier consulta sobre el particular.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el último concurso en que se publicó el Centro Judicial de Intervenciones Judiciales fue en junio del 2019, concurso en el cual ninguna de las personas a las cuales les venció el nombramiento participaron, a saber:

Nombre	Fecha Fin
Greivin Brenes Martínez	04/04/2020
Yensy Valverde Solís	04/04/2020

Actualmente se tiene prevista una publicación de un nuevo concurso para el mes de junio próximo.

-0-

Las personas que integran las listas de jueces y jueces suplentes son designados a través de concursos que son efectuados por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. En razón de ello no es posible realizar prórrogas de oficio.

Conforme se Indica de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se tiene previsto un nuevo concurso para el mes de junio próximo. Por lo tanto, de ser de su interés las personas a quienes les venció el nombramiento podrán participar en el mismo.

Por otra parte es de aclarar que las propuestas se hacen según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Carrera Judicial que literalmente indica:

Por lo tanto, con el propósito de que las listas sean eficaces y no afectar el accionar del despacho, se considera procedente consultar a las personas que actualmente tienen nombramientos activos, sobre su interés o no en permanecer en ellas, por cuanto deben de responder a los llamados que se hagan. Así las cosas, se les hará de su conocimiento el presente informe para que en el término de tres días manifiesten lo que corresponda.

SE ACORDÓ: **1)** Denegar la solicitud del señor Fernando Ramírez Serrano para que se prorroguen de oficio los nombramientos que indica. **2)** Comunicarle que en el mes de junio se efectuará un nuevo concurso en el cual podrán participar esas personas. **3)** Previamente a resolver sobre la solicitud para que se excluya de la lista a las personas que se han negado a realizar sustituciones cuando se les ha requerido, hacer de su conocimiento el presente acuerdo para que en el término de tres días manifiesten su interés o no en continuar en

las en las listas, con la observación de que de permanecer, deben de aceptar los llamamientos. Asimismo, de no contestar en el período otorgado, se hará del conocimiento del Consejo Superior para que proceda con su exclusión de las mismas.

ARTÍCULO VII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 2742-2020 del 18 de marzo, sesión de Corte Plena 12-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020, artículo IX:

Documento 5282-2019 / 3086-2020

En sesión N° 41-19, celebrada el 30 de setiembre de 2019, artículo XVIII, se ratificó el nombramiento del licenciado Guillermo Arce Arias como Juez 4 Penal del Tribunal de Heredia, puesto N° 113637, a partir del 16 de octubre de 2019.

En la N° 43-19 del 14 de octubre de 2019, artículo XXIV, se acogió la solicitud del licenciado Guillermo Arce Arias y se modificó el acuerdo adoptado en sesión N° 41-19, celebrada el 30 de setiembre de 2019, artículo XVIII, únicamente en lo que respecta a la fecha de rige del nombramiento de don Guillermo como Juez 4 en el Tribunal de Heredia, la cual sería a partir del 1° de enero de 2020 y no como se indicó.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0562-2020 del 12 de marzo del año en curso, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado

Guillermo Arce Arias, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Arce Arias, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 16 de octubre de 2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 41-19, del 30 de setiembre 2019, artículo XVIII.

En sesión 43-19 del 14 de octubre de 2019, artículo XXIV, Corte Plena autorizó al licenciado Arce Arias a iniciar el nombramiento a partir del 01 de enero de 2020. El licenciado Arce asumió el puesto el 06 de enero 2020. El periodo de prueba vence el 05 de abril de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Guillermo Arce Arias.

Cédula: 1-0821-0596.

Número de puesto: 113637.

Despacho: Tribunal de Juicio de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 05 de abril de 2020.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo al Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como

objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

Las personas consultadas en el Tribunal coinciden en calificar de forma positiva todas las áreas evaluadas, su integración al equipo de trabajo ha sido adecuada, destaca su experiencia y conocimiento de la materia. Asimismo, en su función se evidencia apego a los valores institucionales y la normativa del Poder Judicial. Por otra parte, se destaca su actitud positiva tanto, hacia el equipo de trabajo como con personas usuarias. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su desempeño que afecten su función como persona juzgadora.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Guillermo Arce Arias muestra apego positivo al puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal de Juicio de Heredia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Guillermo Arce Arias. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Arce Arias, el cual vence el 5 de abril del 2020. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 3029-2020 del 27 de marzo, sesión del Consejo Superior 27-2020, celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIV:

DOCUMENTO N° 13656-19, 2909-2020

En sesión N° 95-19 celebrada el 31 de octubre de 2019, artículo LXV, se acogió el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-38-2019, celebrada el 09 de octubre del 2019, artículo XIV, en consecuencia, se aprobó la permuta de la licenciada Aleyda Vargas López, Juez 3 del Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 365680 y el licenciado Julio David Rebelo Orellana, Juez 3 del Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos, plaza N° 86077, a partir del 15 de noviembre de 2019.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0526-2020 del 9 de marzo de 2020, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado David Rebelo Orellana, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rebelo Orellana, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Seguridad Social del I Circuito Judicial de San José, a partir del 15 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 95-19, del 31 de octubre 2019, artículo LXV.

El licenciado Rebelo asumió el puesto a partir del 06 de enero de 2020, por encontrarse nombrado en otro despacho. El periodo de prueba vence el 05 de abril de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Julio David Rebelo Orellana.

Cédula: 1-1461-0372.

Número de puesto: 365680.

Despacho: Juzgado de Seguridad Social.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 05 de abril 2020

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho judicial, los cuales son completados por personal que labora directamente con la persona evaluada, incluyendo Juez o Jueza Coordinadora, Coordinador o Coordinadora Judicial y Técnicos y Técnicas Judiciales. A partir de la información remitida se procede a sintetizar los hallazgos y presentar las conclusiones de la valoración de período de prueba.

C. Hallazgos:

Las personas consultadas señalan que su adaptación al Juzgado ha sido satisfactoria, si bien el período evaluado es corto, no se hacen señalamientos negativos en su función como Juez. El personal judicial refiere que muestra conocimiento de la materia, interés en el aprendizaje y en el cumplimiento de los objetivos e indicadores del despacho. Además, ha mostrado actitud positiva, con acciones de solidaridad y colaboración con las demandas del Juzgado.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Julio David Rebelo Orellana ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0526-2020 del 9 de marzo de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa. **2)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Julio David Rebelo Orellana, Juez 3 de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, el cual vence el 05 de abril de 2020. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Rebelo Orellana.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.